

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37592 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario-000066/2010-K sobre declaración de concurso de la mercantil 1.-Alicantina de Renta y Gestión, S.L., con domicilio en avenida Doctor Gadea, 4, 6.º, Alicante y CIF número B-03757358, se ha dictado Auto de fecha 19-09-14, que contiene, entre otros, los siguiente pronunciamientos:

1.-Se suspende la junta que constaba señalada para el día 16 de octubre de 2014, a las 10:00 horas.

2.-Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

6.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 15 DIAS siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Líbrese oficio al Boletín Oficial del Estado gratuito, y al Registro Publico Concursal.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la Administración concursal.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 19 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140050285-1